

Departamento Educación
AARB/MITE/MRR/SCG/FOC/elr

SANTA CRUZ, 20 de Octubre del 2022.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
- 4.- ORD N°421 de la Directora del **Liceo Santa Cruz** al Director Municipal de Educación el cual solicita compra de programa computacional.
- 5.- Certificado DIBAM N° 210.804 del 17.11.2011.
- 6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1906 cuenta 215.22.04.009.001.017 cuenta LEY SEP.
- 7.- Según los términos de referencias adjuntos.
- 8.- Certificado del Coordinador Comunal SEP.
- 9.- Orden de compra 3863-718-SE22, en estado guardada.

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que, el Liceo Santa Cruz del Departamento de Educación Municipal de Santa Cruz, solicita la compra de programa computacional, para la corrección rápida y autónoma de las pruebas y cuestionarios.

Que, la empresa Sociedad Comercial Ecoimagen Ltda, es la única que ofrece el programa según términos de referencia.

Que, la empresa SOCIEDAD COMERCIAL ECOIMAGEN LTDA, RUT: 76.068.924-6, es titular de los derechos de propiedad intelectual del Programa Computacional titulado "Software de Lectura y Corrección de Pruebas Optimark".

DECRETO EXENTO N°3897.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Programa Computacional, Liceo Santa Cruz**".
 - 2.- **AUTORÍCESE**, el servicio a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **SOCIEDAD COMERCIAL ECOIMAGEN LTDA Rut N° 76.067.924-6**, por un monto de **\$892.500 IVA INCLUIDO**, orden de compra 3863-718-SE22 en estado guardada y autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta LEY SEP.
 - 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.009.001.017, LEY SEP.
 - 4.-PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
 - 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Transparencia (1)